



69931

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: PRIMERA

COPIA: REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑIA

DE LA ESCRITURA DE: _____

Cobertura Asesores Cia. Ltda. Agencia Asesora
Productora de Seguros.

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

14 de marzo del 2012

EL: _____

PARROQUIA: Indeterminada

CUANTÍA: 14 marzo 12

Quito, a ___ de _____ de 20__

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas

Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES
(2.393)

REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
COBERTURA ASESORES CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
Cuantía US (Indeterminada)
DI COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles catorce de Marzo del dos mil doce, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente de este Cantón por licencia del Doctor Roberto Salgado Salgado, según consta de la acción de personal número siete cuatro tres DP-DPP (743-DP-DPP), de fecha veinte y ocho de Febrero del dos mil doce, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece a la suscripción de la presente escritura la señora Johanna Alexandra Gualpa Cepeda, en su calidad de Presidente de la compañía COBERTURA ASESORES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, según consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega a la presente escritura. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5.S
Télefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y dicen que eleve a escritura la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la reforma de estatuto de la sociedad COBERTURA ASESORES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS que a continuación se desarrolla: CLÁUSULA PRIMERA. Comparecientes: Comparece a la suscripción de la presente escritura la señora Johanna Alexandra Gualpa Cepeda, en su calidad de Presidente de la compañía COBERTURA ASESORES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, según consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega a la presente escritura. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.- La compañía COBERTURA ASESORES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diez y siete de enero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de mayo del dos mil tres.- Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía COBERTURA ASESORES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada en la ciudad de Quito, el treinta (30) de Enero del dos mil doce (2012), resolvió reformar el estatuto de la compañía de conformidad con el texto que consta en la cláusula siguiente del

NOTARIA
TERCERA

presente instrumento.- CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL.- En cumplimiento a lo resuelto por la Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el treinta (30) de Enero de dos mil doce (2012), documento que se adjunta al presente instrumento público en calidad habilitante, se reforma el artículo cuarto, vigésimo tercero y vigésimo quinto del Estatuto Social de la compañía COBERTURA ASESORES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de conformidad con el siguiente texto: a) *"Artículo Cuarto: Plazo de Duración.- El plazo de duración de la compañía es de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución; plazo que se prorrogará o restringirá por resolución de la Junta General de Socios o de conformidad con las disposiciones legales respectivas"*.- b) *"Artículo Vigésimo Tercer: Del Presidente.- La compañía contará con un Presidente que podrá ser socio o no, será designado por la Junta General de Socios y durará cinco (5) años en el cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia temporal o definitiva, lo reemplazará la persona que para tal efecto designe la Junta."*; y c) *"Artículo Vigésimo Quinto: Del Gerente General.- La compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser socio de la misma. El Gerente General será designado por la Junta General de Socios y durará cinco (5) años en el cargo, pero podrá ser reelegido de forma indefinida. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado."*- CLÁUSULA CUARTA.- HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública los siguientes habilitantes: a) Copia certificada del Acta de la Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el día treinta (30) de Enero de dos mil doce (2012); b) Nombramiento del Johanna Gualpa Cepeda como Presidente de la COMPAÑÍA.- CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento; por su naturaleza, es indeterminada.- CLÁUSULA SEXTA.- Procuración: Los Abogados Álvaro Pólit García y Gabriel Solís Vinueza quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar todo cuanto acto que fuere necesario para la formalización del mismo.-Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.- (Firmado) Abogado Gabriel Solís Vinueza, matrícula número diez y siete dos mil diez doscientos veinte, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Johanna Alexandra Gualpa Cepeda

C.C. 171916757-7




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



NOMBRAMIENTO

Señora
Johanna Alexandra Gualpa Cepeda
Presente.-

Fecha de otorgamiento: Quito, 05 de noviembre del 2010

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COBERTURA ASESORES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS reunida el 05 de noviembre del 2010, resolvió por unanimidad de votos, elegir a usted como PRESIDENTE de la Compañía, por un período de dos (2) años conforme consta en los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 17 de enero del 2003, aprobada mediante resolución No. SBS-INS-2003-130 del 25 de abril del 2003 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Mayo del 2003.

El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extra judicial en caso de ausencia temporal o definitiva del gerente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden constan en el Art. 24 de los Estatutos Sociales.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

Este nombramiento reemplaza al nombramiento otorgado a favor del Sr. José Antonio Morillo Baldeón el 17 de abril de 2009 e inscrito en el Registro Mercantil el 27 de abril del 2009.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Sr. Paul Quiñonez Salas
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.
Quito, 05 de noviembre de 2010

Johanna Alexandra Gualpa Cepeda
C.I. 171916757-7

Hernández de Girón Oe4-175
y Vasco de Contreras
Telefax: 331 6621
Celular: 09 944 0496
E-mail: cobertura@andinanet.net

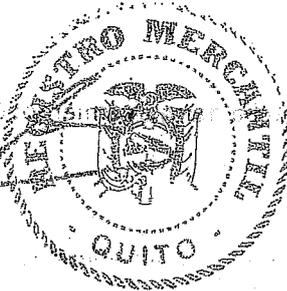
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 13634 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 147

del No. a 09 NOV 2010

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171916757-7

APellidos y Nombre: GUALPA CEPEDA JOHANNA ALEXANDRA

Lugar y Fecha de Expedición: PICHINCHA QUITO 2010-10-30

Profesión u Ocupación: INGENIERO EN SISTEMAS

Estado Civil: Casada

Patricio Benjamín Díaz Cepeda

INSTRUCCION SUPERIOR 3E3333J2222

PROFESION/OCUPACION: ING. COMER. EXT. INTEG.

APellidos y Nombre del Padre: GUALPA WALTER ORLANDO

APellidos y Nombre de la Madre: CEPEDA ENMA NIEVES

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-10-30

Fecha de Expiración: 2020-10-30

Director General

NOTARIA TERCERA
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

131-0046 NÚMERO 1719167577 CÉDULA

GUALPA CEPEDA JOHANNA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA LA MAGDALENA CANTÓN

PARROQUIA ZONA

[Firma]
 EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COBERTURA ASESORES CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Enero del año 2012, siendo las doce horas, se reúnen los socios de la compañía en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Hernández de Girón OE4-175 y Vasco de Contreras, de conformidad con el siguiente detalle:

Asisten a la presente Junta General los siguientes socios; i) La señora Mariana Ponce Cepeda, debidamente representada por el abogado Gabriel Solís Vinueza según se desprende de la carta poder que se agrega al libro de expedientes de la compañía, propietaria de 348 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; ii) El señor José Morillo Baldeón, propietario de 48 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y iii) El señor Alfonso Morillo Cepeda propietario de 4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Actúa como Presidente de esta Junta General la señora Johanna Gualpa Cepeda y como Secretario Ad - Hoc el Abogado Gabriel Solís Vinueza. El Presidente solicita al señor Secretario que proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas de las Personas Jurídicas que Integran el Sistema de Seguro Privado, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- Reforma de estatuto de la compañía.

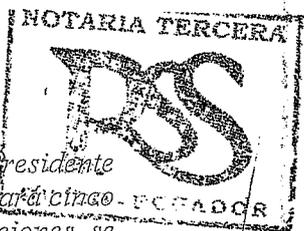
Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

1.- Reforma de estatuto de la compañía.

Toma la palabra el Abogado Gabriel Solís quien manifiesta es necesaria prorrogar el plazo de duración de la compañía y por lo tanto la reforma de estatuto de la misma, para lo cual propone que se reforme el artículo cuatro del Estatuto Social de conformidad con el siguiente texto:

"Artículo Cuarto: Plazo de Duración.- El plazo de duración de la compañía es de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución; plazo que se prorrogará o restringirá por resolución de la Junta General de Socios o de conformidad con las disposiciones legales respectivas"

A continuación, toma la palabra el Abogado Gabriel Solís quien manifiesta que es necesaria además, la reforma de los artículos referentes a los administradores de la compañía, para lo cual propone se reformen los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto del estatuto, de conformidad con el siguiente texto:



"Artículo Vigésimo Tercer: Del Presidente.- La compañía contará con un Presidente que podrá ser socio o no, será designado por la Junta General de Socios y durará cinco (5) años en el cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia temporal o definitiva, lo reemplazará la persona que para tal efecto designe la Junta."

"Artículo Vigésimo Quinto: Del Gerente General.- La compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser socio de la misma. El Gerente General será designado por la Junta General de Socios y durará cinco (5) años en el cargo, pero podrá ser reelegido de forma indefinida. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado."

Sometida a votación las propuestas que anteceden, la Junta General de Socios las aprueba por unanimidad, y autoriza al Presidente y/o Gerente General a fin de que ejecute todos los actos que sean necesarios para formalizar lo resuelto en este punto del orden del día.

Por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las trece horas. Se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado. Firman todos los socios de la compañía y el secretario quien certifica.

Johanna Gualpa Cepeda
Presidente

José Morillo Baldeón
Socio

Gabriel Solís Vinjeza
Secretario Ad.Hoc.-

En representación de Mariana Ponce Cepeda

Alfonso Morillo Cepeda
Socio

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De: OTIUNCO foja(s) un(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

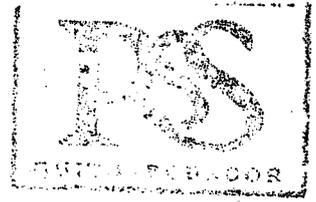
Quito a 14 de marzo del 2012



[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUR ORIENTE
QUITO - ECUADOR

Se otor-

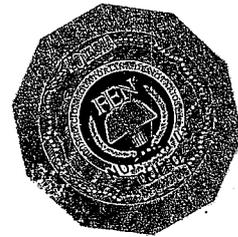
6
Dr. Roberto Salgado Salgado



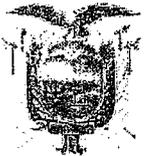
gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía Cobertura Asesores Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, sellada y firmada en Quito, a catorce de marzo del dos mil doce.



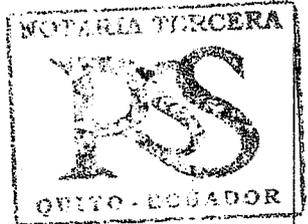
[Handwritten Signature]
DE GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO / BERGERO BUENETE
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SBS-DTL-2012-657, de fecha seis de agosto del dos mil doce, expedida por el Doctor Francisco Ticina Navarro, Director de Trámites Legales, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el Notario Tercero de este Canton Quito, Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de la reforma de estatuto de la compañía Cobertura Asesores Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, en los términos constantes en esta escritura. Quito, a quince de agosto del dos mil doce.


DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RS 7

ZON: Mediante Resolución No. SBS-DTL-2012-657, dictada por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador el 06 de Agosto del año 2012, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía **COBERTURA ASESORES CIA.LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.**, otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Quito el 14 de marzo de 2012.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaria el 17 de enero de 2003.- Quito a, 21 de agosto del año 2012.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SBS-DTL-2012- SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES** de 06 de agosto de 2.012, bajo el número **2745** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1432** del Registro Mercantil de catorce de mayo de dos mil tres, fs. 1241 vta. Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía "**COBERTURA ASESORES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**", otorgada el catorce de marzo del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMAN FLOR CISNEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1552**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030516**.- Quito, a veintidós de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 



Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2012-657

FRANCISCO TICINA NAVARRO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Gabriel Solís Vinuesa, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la reforma de estatuto de la compañía COBERTURA ASESORES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 14 de marzo de 2012, ante el Notario Tercero, Suplente, del cantón Quito, doctor Germán Flor Cisneros;

QUE la junta general extraordinaria y universal de socios de COBERTURA ASESORES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada 30 de enero de 2012, resolvió la reforma de estatuto de la mencionada compañía;

QUE esta Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, mediante Memorando Interno No. DTL-2012-0298 de 3 de agosto de 2012; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2012-10985, de 13 de junio de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma de estatuto de la compañía COBERTURA ASESORES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de marzo de 2012, ante el Notario Tercero, Suplente, del cantón Quito, doctor Germán Flor Cisneros.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la reforma de estatuto de la compañía, otorgada el 14 de marzo de 2012, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, sienta al margen de la escritura pública otorgada el 17 de enero de 2003, de constitución de la compañía COBERTURA ASESORES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ésta reformó su estatuto social de acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario

Quito
Avenida 12 de Octubre
1214-195 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Cordova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5728

Portoviejo
Calle Olmedo
y Atajualá, esquina
Tel.: (593 5) 263 4361
(593 5) 263 5810



Resolución No. SBS-DTL-2012-657
Página dos

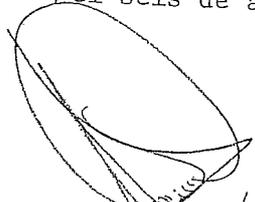
Tercero, Suplente, del cantón Quito, el 14 de marzo de 2012, aprobada por la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía, otorgada el 14 de marzo de 2012, ante el Notario Tercero, Suplente, del cantón Quito, doctor Germán Flor Cisneros, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Quito, Distrito Metropolitano, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya cumplido lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

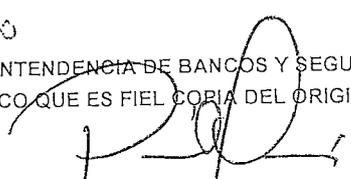
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el seis de agosto del dos mil doce.


Ab. Francisco Ticina Navarro
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el seis de agosto del dos mil doce.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Paúl Quiñónez Salas
SECRETARIO GENERAL (S)

14 AGO. 2012